

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CONFINES**

Confines, VEINTE (20) de Abril de dos mil veintidós
(2022)

REF: PROCESO SIMULACION

DEMANDANTE: TOBIAS OVALLE ARCHILA.

APODERADO: DR. CARLOS JUSTINO RAMIREZ WAGNER

DEMANDADOS: CHIQUINQUIRA OVALLE ARCHILA Y CARLOS ANDRES
TORRES OVALLE.

APODERADO: DR. LUIS REYNALDO CALA CALA

RADICADOS: 692094089001-2020-00025-00

Dentro del proceso de Simulación, propuesto por TOBIAS OVALLE ARCHILA en contra de CHIQUINQUIRA OVALLE ARCHILA Y CARLOS ANDRES TORRES OVALLE, una vez recibidas las pruebas requeridas por el Despacho, en audiencia anterior, se procede a señalar nueva fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 372 y s.s. del C.G.P., para lo cual se señala el día doce (12) de mayo del presente año, a las nueve de la mañana, para lo cual se previene a las partes y a sus apoderados para que concurran **personalmente** a la sede del despacho en el municipio de Confinés.

A la audiencia debe concurrir la doctora NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA, quien fuera designada para la realización de un peritaje al bien objeto de litis, para que proceda a dar explicación sobre su dictamen.

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS y OTROS.

1. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA